MINUTA, 22ª SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE 2018

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del diez de mayo de dos mil dieciocho, en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la vigésima segunda sesión extraordinaria urgente de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil dieciocho, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Asistieron los integrantes de la Comisión, el consejero electoral Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez en su carácter de presidente y, los consejeros electorales, Mtro. Yuri Gabriel Beltrán Miranda y Mtro. Bernardo Valle Monroy, asimismo, asistieron, en calidad de invitados, el licenciado Rubén Geraldo Venegas, Secretario Ejecutivo y la licenciada María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además de la secretaria técnica de la Comisión, Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández, titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 53 del Código; y, 44, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se declaró abierta la sesión. Toda vez que el proyecto de orden del día y la documentación correspondiente se distribuyeron previamente, se aprobó por unanimidad de votos la dispensa de su lectura. Por lo tanto, el presidente de la Comisión solicitó a la secretaria técnica pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día siguiente:

PRIMERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves siguientes:

a) IECM-QCG/PE/079/2018;
b) IECM-QCG/PE/080/2018;
c) IECM-QCG/PE/081/2018;
d) IECM-QCG/PE/082/2018;
e) IECM-QCG/PE/083/2018;
f) IECM-QCG/PE/084/2018;
g) IECM-QCG/PE/085/2018;
h) IECM-QCG/PE/086/2018;
i) IECM-QCG/PE/087/2018;
j) IECM-QCG/PE/088/2018;

k) IECM-QCG/PE/089/2018;
l) IECM-QCG/PE/090/2018;
m) IECM-QCG/PE/091/2018;
n) IECM-QCG/PE/092/2018;
o) IECM-QCG/PE/093/2018; e
p) IECM-QCG/PE/094/2018.

SEGUNDO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PO/024/2018.

TERCERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de desechamiento, respecto a los escritos de queja identificados con las claves siguientes:

a) IECM-QNA/115/2018;
b) IECM-QNA/134/2018;
c) IECM-QNA/138/2018;
d) IECM-QNA/148/2018; e
e) IECM-QNA/174/2018.

CUARTO. Propuesta para solicitar opinión a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, respecto al contenido del oficio IECM/CECDAC/082/2018 del siete del mes y año en curso, suscrito por la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz, a fin de acordar lo procedente.

Los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día, **con la modificación de redacción al punto cuarto, sugerida por el consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda**.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves siguientes:

a) IECM-QCG/PE/079/2018;
b) IECM-QCG/PE/080/2018;
c) IECM-QCG/PE/081/2018;
d) IECM-QCG/PE/082/2018;
e) IECM-QCG/PE/083/2018;
f) IECM-QCG/PE/084/2018;
g) IECM-QCG/PE/085/2018;
h) IECM-QCG/PE/086/2018;
i) IECM-QCG/PE/087/2018;
j) IECM-QCG/PE/088/2018;

k) IECM-QCG/PE/089/2018;
l) IECM-QCG/PE/090/2018;
m) IECM-QCG/PE/091/2018;
n) IECM-QCG/PE/092/2018;
o) IECM-QCG/PE/093/2018; e
p) IECM-QCG/PE/094/2018.

El presidente de la Comisión reservó los proyectos identificados con las claves IECM-QCG/PE/081/2018 e IECM-QCG/PE/094/2018, para su discusión y votación en lo particular.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **CAP/071-22ª. Ext. Urg. /2018.** Se aprobaron por unanimidad de votos los acuerdos de inicio de los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves siguientes:

  a) IECM-QCG/PE/079/2018;
  b) IECM-QCG/PE/080/2018;
  c) IECM-QCG/PE/082/2018;
  d) IECM-QCG/PE/083/2018;
  e) IECM-QCG/PE/084/2018;
  f) IECM-QCG/PE/085/2018;
  g) IECM-QCG/PE/086/2018;
  h) IECM-QCG/PE/087/2018;
  i) IECM-QCG/PE/088/2018;
  j) IECM-QCG/PE/089/2018;
  k) IECM-QCG/PE/090/2018;
  l) IECM-QCG/PE/091/2018;
  m) IECM-QCG/PE/092/2018; e
  n) IECM-QCG/PE/093/2018.

  El presidente de la Comisión reservó los proyectos identificados con las claves alfanuméricas IECM-QCG/PE/081/2018 e IECM-QCG/PE/094/2018, para su discusión y votación en lo particular.

Por lo que hace al proyecto identificado con la clave IECM-QCG/PE/081/2018 del orden del día.

El presidente de la Comisión explicó que en este proyecto de inicio del procedimiento identificado con la clave IECM-QCG-PE/081/2018, relativo a la denuncia presentada en contra de la candidata a la Jefatura de Gobierno, registrada por la Coalición del Frente por México, por la presunta comisión de actos anticipados de campaña, con motivo de un acto público, que se llevó a cabo en el World Trade Center, en el que, en presencia de miembros sindicalizados del Gobierno de la

Ciudad de México, aparece la candidata haciendo algunas propuestas relacionadas con mejoras salariales, mejores condiciones laborales y la promesa de darle base a quienes no se encuentren en esas condiciones y que forman parte del sindicato.

Precisó que en este proyecto, la propuesta es iniciar de manera oficiosa en contra del sindicato, habida cuenta que el sindicato, a voz de sus propios líderes el día del evento, hicieron manifestaciones en el sentido de que tienen el compromiso de ayudar y de facilitar el apoyo de la candidatura que se presenta en ese evento, para efecto del Proceso Electoral, lo cual, desde el punto de vista de la Comisión, más allá de que el Sindicato, sea un grupo gremial con ciertas obligaciones frente a la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, no deberían estar haciendo llamados de manera colectiva o gremial, para favorecer una candidatura registrada, siendo que ello podría constituir un favorecimiento colectivo o gremial conjunto, lo cual no está permitido dentro de las leyes electorales.

Señaló que distinto hubiera sido si miembros del sindicato, en lo individual y en ejercicio de su libertad de expresión manifestaran su apoyo a alguna candidatura, puesto que eso se ubicaría dentro de la libertad política de cada uno de los ciudadanos registrados. Pero como fue a la inversa, la propuesta es en el sentido de iniciar un procedimiento especial sancionador de manera oficiosa.

Asimismo, comentó que se había presentado una situación atípica que pondría a consideración de los integrantes de la Comisión, y estaba relacionada con la forma en que se hizo el sigilo de la investigación.

Expresó que respecto a este procedimiento especial sancionador estaba programado, tentativamente, un anteproyecto para ser discutido la sesión anterior, mismo que no fue listado incluso en la convocatoria anterior, porque se encontraba en reflexión de los integrantes de la Comisión sobre cuál sería la forma de encuadrar esta infracción dentro de la normativa electoral, habida cuenta que podía haber sido, un discurso prohibido por parte de un líder sindical, o por una presunta coacción o inducción, entonces, como había duda sobre la infracción en la que podría encuadrar esto, -explicó- que a efecto de poder blindar el Procedimiento Especial Sancionador e ir depurando los actos que se van cometiendo durante el Proceso Electoral y más en esta etapa de campaña electoral, se decidió no listarlo en la convocatoria anterior; sin embargo, hubo documentos de trabajo, a los que solo tuvieron acceso los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas y desde luego, la propia Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en una versión que, -insistió- se trataba de un boceto, una versión preliminar, de la que se presentó una segunda versión en el sentido de iniciar un procedimiento especial sancionador en contra del sindicato por una presunta coacción del voto.

De la misma forma, explicó que lo irregular de esta situación, es que este proyecto nunca fue listado en la sesión celebrada el dos de mayo del dos mil dieciocho, sin embargo, se recibió también en esa misma semana, un desahogo por parte del

Sindicato, en el cual atiende a un supuesto requerimiento que le formuló la Comisión de Asociaciones Políticas con motivo de la aprobación del inicio de un Procedimiento Especial Sancionador, el cual incluso lo identifica con el número de queja, que en aquél momento le hubiera correspondido de haberse aprobado en la sesión celebrada el dos de mayo del año en curso, el cual no se logró porque ni siquiera fue listado en la convocatoria, circunstancia que hace suponer la filtración de documentos, generando una situación muy delicada en términos de todo el Instituto, porque una de las características de la independencia y autonomía que rige la actividad administrativa de estos procedimientos que se siguen en forma de juicio, es precisamente el sigilo con que se debe manejar la documentación que se genera en las mesas de trabajo o en los documentos previos antes de llegar a una propuesta que todavía puede ser modificable con motivo de las intervenciones de los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

Continuo diciendo que, se trataba de una situación totalmente lamentable que desde la presidencia condenaba y reprochaba totalmente, porque es un comportamiento de falta de probidad y de compromiso profesional de quién haya filtrado la documentación, pero -precisó- que no solamente debe quedar en una condena manifiesta en esta Comisión, sino también se deberá iniciar un procedimiento de investigación al interior de este Instituto para deslindar las responsabilidades de todos aquellos que tuvieron ese documento o boceto, que por el tramo de control se trataba de muy pocas personas quienes tuvieron acceso al mismo y de cualquier manera, debe haber una investigación por parte de Contraloría, en la que -afirmó- no habrá tolerancia en el tema de filtración de documentación de la Comisión, asimismo, agradeció el apoyo de los integrantes de la misma que así se han manifestado también en el sentido de que se trata de un tema de cero tolerancia, sin privilegios ni exenciones, sea quien sea que haya filtrado la referida documentación.

De igual forma, señaló que el proyecto como se sabe ya viene en estos términos, el punto de acuerdo de que se dé vista a la Contraloría para que ellos hagan las investigaciones necesarias.

Asimismo, puso a consideración de los integrantes de la Comisión exhortar o requerir de manera formal por parte de la Comisión al Sindicato y a quien respondió directamente a nombre y cuenta del Sindicato el presunto requerimiento que se desahogó. Ello, para efectos de estar en posibilidad de cruzar esa información y saber de qué manera estas personas se enteraron de un documento que ellos están desahogando y que nunca subió a Comisión y desde luego la razón de su dicho, es decir, que presente las pruebas y diga las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de cómo fueron las condiciones en las que se enteró de esta documentación para partir de este requerimiento, pues esta Comisión también deberá adoptar las medidas de protección y de protocolo necesarias para poder blindar la forma en que esta autoridad sustancia las quejas y la manera en la que se distribuyen las mismas al interior de la Comisión y, también -dijo- para poder apoyar en las investigaciones que puede llevar a cabo la Contraloría de este Instituto, y si la situación lo permitiera, también dar vista a la Contraloría de este Instituto, en contra de quien resulte

responsable y, también a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México o si tiene algún tipo de Órgano Interno de Control el propio Sindicato, también dar vista así como a todas aquellas autoridades que puedan dar seguimiento a las investigaciones conducentes.

Finalmente, precisó que ponía a consideración de los integrantes de la Comisión, la propuesta planteada.

Acto seguido, el consejero electoral Bernardo Valle Monroy, manifestó que le parecían lamentables los hechos señalados y expresó su total respaldo a lo manifestado por el presidente de la Comisión, asimismo; aprovechó para invitar a todos y a todas quienes tienen que ver con estos procedimientos sancionadores, para reforzar las medidas, las acciones que tomamos, para el buen resguardo de la documentación que está en nuestras manos, tener todo el sigilo en las actividades que se realizan en cada uno de los tramos de control que llevamos, para que no vuelva a suceder este tipo de hechos.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **CAP/072-22ª. Ext. Urg. /2018.** Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PE/081/2018 con las propuestas de adición planteadas en la mesa por el presidente de la Comisión.

Por lo que hace al proyecto identificado con la clave IECM-QCG/PE/094/2018 del orden del día.

El presidente de la Comisión dio el contexto de los hechos e infracciones denunciadas en este Procedimiento Especial Sancionador.

Expresó que este Procedimiento Especial Sancionador, se estaba iniciando como tarea de blindaje de este Instituto que tiene el compromiso, no solamente con la ciudadanía, sino de remover cualquier obstáculo que pudiera generar efectos perniciosos durante el Proceso Electoral, que pudieran generar manchas o vicios, que difícilmente nos podrían llevar a condiciones de neutralidad y equidad, con motivo de las campañas electorales.

Continuó diciendo que los hechos acontecidos que dan origen al Procedimiento Especial Sancionador, derivan precisamente de diversos medios de información, en los cuales se da cuenta de que en la Delegación Álvaro Obregón habían aparecido pintas de casas, y no solo pintas, sino reparaciones de fachadas también, en las cuales en definitiva las pintan de color amarillo o mostaza, en términos de lo que ha expresado la propia autoridad delegacional, los cuales guardan una identidad

semejante a la del color del Partido de la Revolución Democrática, que precisamente es el partido del que emana el titular de la demarcación en comento.

Asimismo, este programa social surgió de manera emergente con motivo -dijo- ya propiamente de las campañas electorales, y cuenta con reglas, aparentemente definidas, sin embargo, al tratarse de un programa emergente y no programado con la suficiencia temporal que pudiera generar duda razonable de que se trataba de un programa cíclico y/o anual, que estuviera en constante mejora de las casas en esta demarcación territorial.

Comentó también que estos hechos, ya permitía a esta autoridad presumir que se trataba de un programa social que había que revisar, dadas las características de su surgimiento, sin embargo, otra característica que proporcionó mayores indicios para iniciar de manera oficiosa un procedimiento especial sancionador, es precisamente, el color de las fachadas en esa demarcación territorial , y las manifestaciones que los medios recabaron de algunos testimonios de ciudadanos, en los que, -dijo- abiertamente señalan que, la delegación condicionó el color de la pintura para las bardas.

De igual forma, al tratarse de tiempos electorales, y en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prohíbe la utilización y difusión de programas de gobierno, precisamente en estos 60 días que restan de las campañas electorales, es que se podría estar en presencia de una infracción a cargo de la autoridad delegacional, razón por lo que se estaría iniciando de manera oficiosa, el Procedimiento Especial Sancionador.

Asimismo, se estaba proponiendo decretar una medida cautelar a efecto de que fuera suspendido en su totalidad el programa de mantenimiento a viviendas en esta demarcación territorial, con lo que se estaría ganando el que la ciudadanía no se exponga a que pinten la fachada de su casa con el color de un partido político y con ello tratar de generar condiciones de neutralidad, sin embargo -precisó- que proponía a los integrantes de la Comisión que a efecto de llegar a la adopción de una medida reparadora que se encuentre en el marco de las garantías que implica la adopción de una medida cautelar, en la que se ordene a la delegación que, en aquellos casos en los que los vecinos decidan aceptar un cambio de color en la fachada de su vivienda, la delegación tenga la obligación de hacer el cambio por el color blanco, o en su caso, cualquier otro, distinto al de cualquiera de los partidos políticos que se encuentren o no actualmente dentro de la contienda electoral e incluso al de alguna candidatura independiente.

De la misma manera, -precisó- que sobre la base expuesta solicitó la anuencia de los integrantes para agregar esta medida reparadora en la cual se logre vincular a la delegación y hacer este cambio para aquellos vecinos que así lo soliciten, dado que esta autoridad tampoco podría ordenar de manera genérica y abstracta, que se pinten todas las fachadas de las casas de otro color, dado que se trata de inmuebles en propiedad privada y que un cambio en el color de sus fachadas dependerá en su caso, del titular, propietario o poseedor de la vivienda.

Finalmente, precisó que en esa lógica la propuesta sería que, a petición expresa del ciudadano, la delegación realice el cambio del color de las fachadas.

Acto seguido, el consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, comentó que se sumaría a la propuesta del presidente de la Comisión y manifestó que este tipo de hechos no eran nuevos en México, y que ya han ocurrido en el pasado, y un poco lo que esta autoridad estaba intentando, era proteger las condiciones de equidad de una competencia electoral y era ciertamente, atribución de este Instituto, generar un piso parejo para la competencia entre los candidatos y las candidatas, en esa demarcación territorial y en todas las demás.

Asimismo, precisó que el Instituto Electoral de la Ciudad de México, tuvo conocimiento de los hechos por los medios de comunicación, entonces, lo justo será que se detenga ese programa, a fin de evitar que se genere una situación que pueda alterar las condiciones de equidad en la contienda.

De la misma forma, -dijo- el reportaje que se presentó en televisión, parecía que estaba bastante extendido ya, el programa de pintura amarilla, coincidentemente con el color del partido que gobierna en esa delegación, pagado con recursos públicos en propiedades privadas, por lo que expresó que el presidente de la Comisión, acertaba en decir que si algún ciudadano quiere que la fachada de su casa sea de color blanco, que esta autoridad se encuentre en posibilidad de aminorar el daño a la equidad en la contienda.

Finalmente, el consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda propuso que el color de la pintura fuera blanco y no el que cada ciudadano pudiera elegir, porque eso generaría un daño patrimonial innecesario, comentó que no había ninguna fuerza política que estuviera utilizando ese color, lo anterior en el ánimo de proteger la equidad en la contienda durante los poco más de cincuenta días restantes para la jornada electoral.

A continuación, el presidente de la Comisión comentó que para abonar en el teme del mandato que se le haría a la delegación dentro de esta medida de reparación del daño, propondría que la delegación envíe personas, de la misma manera que lo hizo para pintar fachadas, para que informen que, si desean cambiar el color de la fachada de su casa, lo informen y la delegación actúe en consecuencia.

Acto seguido, el consejero electoral Bernardo Valle Monroy, precisó que el color de la pintura para las fachadas será blanco.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **CAP/073-22ª. Ext. Urg. /2018.** Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PE/094/2018, incluyendo las propuestas de adición y medidas reparadoras planteadas en la mesa por el presidente de la Comisión.

SEGUNDO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo de inicio del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PO/024/2018.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **CAP/074-22ª. Ext. Urg. /2018**. Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo de inicio del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave IECM/QCG/PO/024/2018.

TERCERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de desechamiento, respecto a los escritos de queja identificados con las claves siguientes:

a) IECM-QNA/115/2018;
b) IECM-QNA/134/2018;
c) IECM-QNA/138/2018;
d) IECM-QNA/148/2018; e
e) IECM-QNA/174/2018.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **CAP/075-22ª. Ext. Urg. /2018**. Se aprobaron por unanimidad de votos los acuerdos de desechamiento, respecto a los escritos de queja identificados con las claves siguientes:

  a) IECM-QNA/115/2018;
  b) IECM-QNA/134/2018;
  c) IECM-QNA/138/2018;
  d) IECM-QNA/148/2018; e
  e) IECM-QNA/174/2018.

CUARTO. Propuesta para solicitar opinión a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, respecto al contenido del oficio IECM/CECDAC/082/2018 del siete del mes y año en curso, suscrito por la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **CAP/076-22ª. Ext. Urg. /2018**. Se aprobó por unanimidad de votos la propuesta para solicitar opinión a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, respecto al contenido del oficio IECM/CECDAC/082/2018 del siete del mes y año en curso, suscrito por la consejera electoral Carolina del Ángel Cruz.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con ocho minutos del diez de mayo del dos mil dieciocho, se dio por concluida la vigésima segunda sesión extraordinaria urgente de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los consejeros que asistieron a la misma.

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ
Consejero electoral y presidente de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas

YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA
Consejero electoral e integrante de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas

BERNARDO VALLE MONROY
Consejero electoral e integrante de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas